

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



Fecha: 11/01/2023

Su referencia:

Nuestra referencia: EMEM

Asunto: Convocatoria y Pliego de Condiciones para la contratación del Servicio de Restauración

## CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL IES COLONIAL.

El IES Colonial de Fuente Palmera abre un plazo de presentación de ofertas para la adjudicación del servicio de restauración de este centro, entre el **12 de enero** y el **23 de enero** del presente año (ambos inclusive).

Las condiciones de explotación quedan indicadas en el Pliego de Condiciones, aprobado por el Consejo Escolar del Centro, que puede solicitarse en la Secretaría del centro desde el mismo momento de la publicación de la presente comunicación.

El lugar de presentación de la propuesta será la **Secretaría** del centro, terminando su plazo el día **23 de enero a las 14:00 horas**.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar estudiará las ofertas presentadas y realizará la adjudicación que se comunicará por escrito a la persona interesada, además de hacerse pública en el tablón del centro.

Desde el momento de la comunicación, en caso de resultar otro adjudicatario distinto del actual, el nuevo adjudicatario tendrá 7 días naturales para que el servicio de restauración pueda prestar el servicio a la comunidad educativa. De igual modo, el anterior adjudicatario facilitará el cumplimiento de dicho plazo retirando los enseres de su propiedad en 2 días hábiles desde la comunicación.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.: Dña. Eva María Egea Martínez



Avda. de la Constitución, 2 – 14120 FUENTE PALMERA (Córdoba)  
Tel.957 719 944. Fax 957 719 945

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDjLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E N°.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



## PLIEGO DE CONDICIONES

**PRIMERA.-** El contrato de referencia es de naturaleza administrativa especial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCPS).

Por otra parte, y en virtud de lo establecido por los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la LCSP, el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, **siendo adjudicado a propuesta de la dirección del centro**, no pudiendo tener el mismo una duración superior al año ni ser objeto de prórroga.

**SEGUNDA.-** Al contrato le será de aplicación la LCSP, así como sus disposiciones de desarrollo.

**TERCERA.-** El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de cafetería en el IES Colonial de Fuente Palmera (localidad), para uso exclusivo de los miembros de la Comunidad Educativa del mismo, quedando por tanto excluidos del servicio todas las personas ajenas a éste, salvo que estén autorizadas por la Dirección.

**CUARTA.-** El adjudicatario deberá tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en causa de prohibición de contratar, de acuerdo con lo previsto en el Título II, Capítulo II, artículos 65 y 71 de la LCSP. Asimismo, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para ello deberá presentar certificado de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

**QUINTA.-** La prestación del servicio de cafetería se iniciará en la fecha de suscripción del presente documento por ambas partes, finalizando el día **31/dic/2023** (fecha fin de contrato). El adjudicatario se comprometerá a tener abierta como mínimo la cafetería en el horario comprendido desde las 8:15 (horas) hasta las 13:00 (horas) y desde la 17:45 (horas) a 18:30.

El adjudicatario velará por el cumplimiento de la normativa del Centro y de las autoridades sanitarias respecto al uso de la cafetería. Así, únicamente permitirá el acceso al interior al profesorado y el alumnado que no esté cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Básica.

La venta de productos por las ventanas exteriores, únicamente podrá realizarse en el horario de recreo o con anterioridad al inicio de la jornada lectiva. Queda terminantemente prohibido vender productos por dichas ventanas en los cambios de clase o en horario lectivo.

Deberá existir en un lugar visible información de la presencia posibles alérgenos en los alimentos dispensados. Así mismo, el adjudicatario se informará en el Dpto. de Orientación, sobre la existencia de alumnado con protocolo por enfermedades crónicas, que pudieran tener relación con dichos alimentos.

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



**SEXTA.-** El local en el que se desarrollará la actividad de la cafetería se encuentra situado dentro del Instituto y su superficie aproximada es de 50 (m<sup>2</sup>) dedicados a cafetería. Asimismo cuenta con instalación de agua, eléctrica y cocina.

Por otra parte, los bienes propiedad del centro que se ponen a disposición del servicio de cafetería son los que se indican a continuación: barra mostrador, cocina y extintores.

**SÉPTIMA.-** El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, S.S. y Formación Profesional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Certificaciones Profesionales, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la institución educativa contratante, sin que en ningún caso resulten estos responsables de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse; en este sentido, mensualmente y en los diez días primeros de cada mes, se presentará a la Dirección del Centro Educativo copia de los TC1 y TC2 liquidados e ingresados (dentro de su término legal) pertenecientes al periodo establecido.

Igualmente serán por cuenta del adjudicatario, con cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el Centro Educativo, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

**OCTAVA.-** Al implicar la actividad objeto del contrato, contacto habitual con menores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, el adjudicatario solicitará, antes de iniciarse la prestación del servicio, a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

**NOVENA.-** El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

El personal de cocina y cafetería se encontrará en posesión del carné de manipulador de alimentos debidamente actualizado, debiendo entregarse copia del mismo a la Dirección.

**DÉCIMA.-** Correrá a cargo del adjudicatario todos los gastos y cargas sociales derivados del referido personal, dependiendo de éste a todos los efectos y teniendo los deberes y derechos

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E N°.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



inherentes en su calidad de empresario, a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y dicho personal.

**UNDÉCIMA.-** El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, así como se hará cargo de dotar de vestuario, si procediese, adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** El adjudicatario deberá autorizar de forma fehaciente a una persona de las que presten sus servicios en la cafetería objeto de esta licitación, como representante de ésta cuando no se encuentre en la instalación ningún representante válido del adjudicatario, con el fin de poder tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de los bienes o enseres y las instalaciones.

**DÉCIMO TERCERA.-** El adjudicatario se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y bienes especificados en la cláusula sexta, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, y comprometiéndose a la finalización o rescisión del contrato a su entrega en idénticas condiciones, y en su defecto, al pago inmediato de las reparaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, el importe de su reposición o la adquisición de uno nuevo de análogas características.

**DÉCIMO CUARTA.-** Asimismo, deberá aportar para la ejecución del servicio aquellos enseres y bienes fungibles (vasos, platos, cucharillas, bandejas, etc...) propios de un servicio de cafetería, no suponiendo la pérdida del derecho de propiedad. Este material habrá de ser de primera calidad, no pudiendo utilizarse piezas deterioradas y siendo por cuenta del adjudicatario su reposición. De dicho material se deberá elaborar por el adjudicatario una relación que comunicará a la Dirección del Centro.

El adjudicatario se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y bienes propiedad del Centro puestos a su disposición, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza por parte del último adjudicatario/a, y comprometiéndose a la finalización o rescisión del contrato a su entrega en idénticas condiciones, y en su defecto al pago inmediato de las reparaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, el importe de su reposición o la adquisición de uno nuevo de análogas características.

Se indica, con carácter orientativo, aquellos bienes y útiles técnicos que se estiman necesarios para la prestación del servicio y que deberán ser aportados por el adjudicatario:

- Encimera con fregadero
- Botelleros, cafetera
- Caja registradora,
- Lavavajillas,
- Tostador,
- Frigorífico-congelador,
- Microondas,
- Papeleras
- Sillas
- Mesas

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



- Otros

**DÉCIMO QUINTA.-** El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, constituyendo dicho compromiso parte integrante del contrato, teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos previstos por el artículo 211 f) de la LCSP.

**DÉCIMO SEXTA.-** El adjudicatario deberá conservar las instalaciones en buen estado, realizando todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Dichas reparaciones deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la Dirección del Centro por si fuese necesaria la actuación preventiva.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** Correrá por cuenta del adjudicatario la realización de cuantas adaptaciones de los espacios, decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, debiendo realizar todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres, necesarios para el perfecto funcionamiento de la cafetería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa la cafetería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del Centro y pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía una vez finalice o se rescinda el contrato.

**DÉCIMO OCTAVA.-** El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección del Centro cualquier tipo de incidencia, reparación o circunstancia análoga que afecte al material propiedad de éste y puesto a su disposición para el funcionamiento de la cafetería. En el caso de que por alguna circunstancia se produjera algún tipo de modificación de dicho material, éste deberá ser previamente autorizado por la Dirección del Centro, procediéndose a inventariarse como sustitución.

**DÉCIMO NOVENA.-** Será obligación del adjudicatario la limpieza del local, enseres, menaje y zonas de influencia, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por el Centro u otro adjudicatario.

**VIGÉSIMA.-** Los productos que podrán venderse en la cafetería serán los indicados en el anexo II, así como cualquier otro producto, que no estando incluida en la oferta económica, no contravenga ninguna obligación legal al respecto. Los precios serán en dicho caso acordes al precio de mercado de la localidad.

Se prohíbe expresamente en la cafetería, la venta, distribución y consumo de productos tales como bebidas alcohólicas, tabaco, bebidas energéticas y cualquier otra sustancia ilegal o no adecuada para el alumnado, así como cualquier tipo de publicidad alusiva a ellas. A este respecto, recordamos que queda prohibida la venta y distribución de tabaco, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de noviembre de 1993, por la que se prohíbe la venta y distribución de tabacos y bebidas alcohólicas a los alumnos y alumnas en los Centros Docentes de Andalucía.

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



Así mismo, queda prohibida la venta de frutos secos con cascara, chicles, o de cualquier otro producto que suponga un problema de limpieza para el centro.

**VIGÉSIMO PRIMERA.-** El adjudicatario deberá abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones de la cafetería, así como de utilizar sistemas de megafonía, sin autorización expresa. No podrá bajo ningún concepto instalar máquinas recreativas, de juegos o de análogas características.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.-** El adjudicatario habrá de aportar justificante acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y justificante de estar inscrito en el Sistema de la Seguridad Social, y en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad. En caso de estar exenta/o de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

En ningún caso, la prestación del servicio de cafetería será objeto de traspaso o cesión.

**VIGÉSIMO TERCERA.-** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la formalización del presente contrato.

**VIGÉSIMO CUARTA.-** El/la Director/a del Centro será el responsable del contrato y tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda. Además, podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, libro de reclamaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se produzca su inmediata subsanación.

**VIGÉSIMO QUINTA.-** El adjudicatario deberá tener en todo momento, y con carteles indicadores, a disposición de los usuarios, Libro de Reclamaciones y Quejas, sellado y autorizado previamente por la Dirección del Centro. En caso de que se presentase alguna reclamación o queja de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a presentar copia de dicha reclamación o queja a la Dirección del Centro en un plazo máximo de 24 horas a partir de la consignación en dicho Libro.

**VIGÉSIMO SEXTA.-** En virtud de los artículos 305 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.*

A tal fin el adjudicatario queda obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil por daños en general, antes de iniciar la prestación del servicio, y a mantenerlo durante la vigencia del mismo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.-** En caso de rescisión del contrato, deberá avisarse por escrito alegando las causas, por ambas partes, al menos con un mes de antelación, debiendo ser retirados todos los enseres propiedad del adjudicatario en un plazo de siete días una vez cumplido el mes de comunicación. Caso de incumplimiento de esta cláusula, serán por cuenta del mismo los gastos originados.

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11



**VIGÉSIMO OCTAVA.-** Queda terminantemente prohibida la exhibición de cartelería de carácter político y/o religioso que pueda atentar a la sensibilidad de la Comunidad Educativa.

**VIGÉSIMO NOVENA.-** La Comisión Permanente del Consejo Escolar baremará las solicitudes presentadas por los licitadores, otorgándole una puntuación en cada apartado, nunca superior al máximo establecido, de aquellos méritos relacionados con la actividad a realizar. Será potestad de la Comisión Permanente del Consejo Escolar valorar si dichos méritos están relacionados con dicha actividad. La puntuación en cada apartado será un número con dos decimales obtenidos por truncamiento, únicamente en el último cálculo.

**1.- Proposición económica: Máximo 40 puntos**

La valoración vendrá determinada sólo por los precios de todos los servicios que se incluyen en el Anexo II bis.

Para establecer la puntuación se determinará la suma de todos los precios ofertados, de acuerdo a lo indicando anteriormente, por cada licitador, estableciéndose ésta como su oferta global al servicio. Se le asignará el máximo de la puntuación a la **oferta global** que sea **la de menor importe (OGLMin)**. La asignación de puntos al resto de los licitadores, se hará en base a su oferta global de licitación (**OGL**). Para ello se restará a la máxima puntuación la mitad del incremento en tantos por cien con respecto a la oferta de menor importe, según la siguiente fórmula.

$$PUNTUACIÓN = 40 - 50 \% * \frac{OGL - OGLMin}{OGLMin}$$

En ningún caso la OGL de cada licitador podrá suponer una rebaja superior al 20% del total de la Oferta Global de Referencia que se indica en el Anexo II Bis.

**2.- Experiencia: Máximo 40 puntos**

Experiencia laboral en el sector de atención al público en general. Máximo 20 puntos.

- 2 puntos por cada año de servicio prestado.
- 0,16 por cada mes de servicio prestado.

Experiencia laboral en el sector de atención al público en edad escolar. Máximo 40 puntos.

- 4 puntos por cada año de servicio prestado.
- 0,33 por cada mes de servicio prestado

**Para la valoración de este apartado será preciso aportar certificado que lo acredite con valoración positiva del servicio prestado.**

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



### **3.- Propuestas de mejora e incremento de servicios: Máximo 10 puntos**

Propuestas de mejora e incremento de servicios. (Anexo III). Se considerarán en este apartado como incremento de servicios, aquellos productos que los licitadores oferten que no estén explicitados en la relación de servicios mínimos que se incluyen en el Pliego de Condiciones.

La asignación de puntos se realizará de forma agrupada, es decir, que aquellos productos de análogas características que se oferten se consideran como un único incremento de servicio, otorgándose **1 punto** a aquellos productos que promocionen una alimentación saludable.

Cada propuesta tendrá una valoración de hasta 10 puntos. Serán consideradas propuestas de mejoras, entre otras la oferta de productos saludables no incluidos en la oferta objeto del punto 1 de la baremación, así como las mejoras en el mobiliario y las instalaciones que corran por cuenta del adjudicatario.

En caso de que no hubiese quórum, se procedería a una votación por cada propuesta, cada miembro del Consejo Escolar valorará entre 0 y 10 cada propuesta presentada. Se calculará la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación obtenida por cada licitador será la suma total de las de cada apartado.

**TRIGÉSIMA.-** Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro los siguientes:

1. El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
2. La no presentación de la documentación requerida a la firma del contrato.
3. La no superación del periodo de pruebas (1 mes desde el inicio del servicio) por entenderse que no presta un servicio adecuado a las necesidades del Centro.
4. La falta de calidad de los productos ofertados. La calidad de todos los productos no deberá ser inferior a los ofrecidos en el periodo de pruebas.
5. El inicio de un proceso de contratación que afecte a este servicio, iniciado por la Delegación Territorial de Educación o alguna otra instancia superior al Centro.

**TRIGÉSIMO PRIMERA.-** La Dirección del Centro tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, y además podrá inspeccionar, sin previo aviso, las instalaciones de la cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, libro de hojas de reclamaciones, etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se produzca su inmediata subsanación.

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11



SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



**TRIGÉSIMO SEGUNDA.-** Documentación a presentar por los licitadores:

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

Un sobre en blanco, proporcionado por el Centro, donde se incluirán los siguientes sobres con la documentación requerida.

1. Un sobre numerado con el número 1, donde se incluya la siguiente documentación:
  - Fotocopia del NIF del licitador o, en caso de empresa, escrituras de constitución y/o modificación inscritas en el Registro Mercantil.
  - Anexo I. Solicitud de participación en la licitación del I.E.S. Colonial.
  - Anexo II. Modelo de propuesta económica.
  - Documentación oficial que certifique la experiencia profesional.
  - Documentación oficial que certifique la experiencia formativa.
  - Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado.
  - Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (al implicar la actividad objeto del contrato contacto habitual con menores).
  - Carné de manipulador de alimentos de todo el personal de cocina y cafetería.
  - Justificante acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. En caso de estar exenta/o de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. (1)
  - Justificante de estar inscrito en el Sistema de la Seguridad Social, y en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad. (1)
  - TC1/TC2 de las personas contratadas por el adjudicatario. Se entiende que está obligado a mantener dicha obligación durante toda la vigencia del contrato, y por tanto, mensualmente entregará dicha documentación antes del día 5 del mes en vigor. (1)
  - Seguro de responsabilidad civil por daños en general y del justificante del pago de la póliza (copia del recibo en que conste fecha de inicio y vencimiento de la misma). (2)

(1) *En el momento de presentar la propuesta económica será suficiente con la presentación de una declaración jurada en la que indique su compromiso de disponer de dicha documentación en caso de resultar adjudicatario/a del servicio. Dicha documentación deberá ser presentada en el momento de la firma del contrato que se realizará en la semana posterior a la notificación de la adjudicación. En caso de que no se presente dicha documentación se pasará a la siguiente oferta que resulte en el listado de baremación.*

(2) *En el momento de presentar la propuesta económica será suficiente con la presentación de una propuesta de seguro que cumpla con los requisitos objeto del contrato. La póliza de seguro en firme, deberá ser presentada en el momento de la firma del contrato que se realizará en la semana posterior a la notificación de la adjudicación. En caso de que no se*

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDjLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 9/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



*presente dicha documentación se pasará al siguiente licitador que resulte en el listado de baremación.*

2. Un sobre con la siguiente documentación, sin que aparezca en ningún momento los datos del licitador para mantener el anonimato en todo el proceso:
  - Modelo de proposición económica, indicando el precio de cada uno de los servicios relacionados en el Anexo. (ANEXO II.bis).
  - Relación de incremento de servicios y o propuestas de mejora: Entendiendo por tales, los servicios adicionales no explicitados en la relación de servicios/precios mínimos que se incluye en el Anexo II bis. (ANEXO III).

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 10/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E N°.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



**ANEXO I . SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL IES COLONIAL.**

D..... con residencia en  
..... provincia de ..... calle  
..... N°. Documento Nacional  
de Identidad N° .....en nombre propio o de la empresa  
.....Teléfono/Fax.....que representa,

SOLICITA:

Presentar su solicitud para participar en la licitación de la cafetería del IES Colonial de Fuente Palmera Córdoba para el Curso \_\_\_\_\_ con un periodo de pruebas de 1 mes.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Fdo. :.....

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 11/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E N°.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11
			

SALIDA	14700304 - Colonial
	2023/14700304/M0000000000001
	Fecha: 11/01/2023



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y deporte



## ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... mayor de edad, vecino de . .....  
y con D.N.I. Nº ..... en nombre propio o en representación de la Empresa  
....., con domicilio social en ....., y NIF Nº  
..... al objeto de participar en la licitación para la contratación del servicio de cafetería del  
IES COLONIAL, manifiesta lo siguiente:

1. Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario/a si lo fuere.
2. Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y para ello presenta lista de precios de artículos y consumiciones en anexo al presente documento.
3. Que se compromete a prestar un servicio de calidad para el Centro.

En ....., a ..... de..... de 20....

Fdo. : .....

VERIFICACIÓN	6NmL4s6L6nE2pQj9ivh6uDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/14
EGEA MARTÍNEZ, EVA MARÍA Coord. 1G. 2E Nº.Ref: 0339240			11/01/2023 15:22:11
			



## ANEXO II. Bis. RELACION DE SERVICIOS MÍNIMOS

SERVICIO / PRODUCTO	CONDICIONES	OFERTA REFERENCIA (EUR)	OFERTA LICITACIÓN (EUR)
Café/descafeinado/con leche/ etc.		0,85 €	
Vaso de Leche/ Leche con cacao		0,85 €	
Infusiones		0,55 €	
Media tostada	Con mantequilla, paté, sobrasada u otro de análoga circunstancia.	0,85 €	
Media tostada con tomate	Con aceite, tomate y sal.	0,85 €	
Media tostada con tomate y jamón	Con aceite, tomate, jamón y sal.	0,85 €	
Tostada entera	Con mantequilla, paté, sobrasada u otro de análoga circunstancia.	1,30 €	
Tostada entera con tomate	Con aceite, tomate y sal.	1,30 €	
Tostada entera con tomate y jamón	Con aceite, tomate, jamón y sal.	1,30 €	
Café o Infusión con media tostada	Con mantequilla, paté, sobrasada u otro de análoga circunstancia.	1,40 €	
Café o Infusión con media tostada y tomate	Con aceite, tomate y sal.	1,40 €	
Café o Infusión con media tostada, tomate y jamón	Con aceite, tomate, jamón y sal.	1,40 €	
Café o Infusión con tostada entera	Con mantequilla, paté, sobrasada u otro de análoga circunstancia.	2,00 €	
Café o Infusión con tostada entera y tomate	Con aceite, tomate y sal.	2,00 €	
Café o Infusión con tostada entera, tomate y jamón	Con aceite, tomate, jamón y sal.	2,00 €	
Bocadillo	Jamón Serrano	1,05 €	
Bocadillo	Atún	1,05 €	
Bocadillo	Tortilla	1,05 €	
Bocadillo	Embutido: chorizo, salchichón, chopped, jamón York,...	1,05 €	
Refrescos (Cola, naranja, limón) *	Lata de 33 cl o análogo	0,85 €	
Bebidas no gaseosas *	Lata de 33 cl o análogo	0,85 €	
Zumo de naranja natural	Vaso de 25 cl mínimo	0,55 €	
Zumos embotellados *	Envase brik o análogo	0,55 €	
Batidos *	Envase brik o análogo	0,55 €	
Agua embotellada pequeña	Envase de 33 cl	0,55 €	
Agua embotellada grande	Envase de 1,5 l	0,85 €	
<b>OFERTA GLOBAL</b>		<b>27,85 €</b>	

\*Se refiere a bebidas de primeras marcas.

